

Constancia secretarial: Señor Juez dejo constancia, la parte demandante presenta memorial de impulso procesal con el fin de decretar las medidas cautelares pretendidas.

A despacho

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

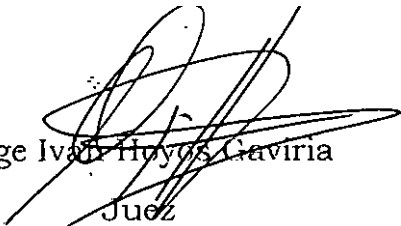
Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-172

De conformidad con la petición aludida en la anterior constancia secretarial, se le indica a la parte interesada que previo al decreto de medidas cautelares debe dar cumplimiento al numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, se le indica a la parte que puede solicitar la cita para la entrega de los títulos valores que fundamentan la acción, directamente al correo institucional cgomez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez